

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

88**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En el juicio procedimiento monitorio número 667 de 2008, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto número 85 de 2010

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por el procurador de los tribunales, don Víctor García Montes, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores y Editores, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio, dirigida frente a Malbi Ontero de la Rosa, parte deudora, y admitida a trámite se acordó requerir de pago por la cantidad reclamada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido, presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

Parte dispositiva:**Acuerdo:**

Se declara finalizado el presente procedimiento monitorio instado por el procurador de los tribunales, don Víctor García Montes, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores y Editores, frente a Malbi Montero de la Rosa, en reclamación de 1.700,19 euros.

Líbrese testimonio de la presente resolución con entrega a la ejecutante para que presente la correspondiente demanda ejecutiva que a su derecho conviene.

Notifíquese esta resolución a la actora y al demandado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos referidos anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Malbi Montero de la Rosa, el auto que pone fin al presente procedimiento.

En Madrid, a 1 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.811/12)